



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO, la solicitud de la Dirección del Dpto. de Educación Física (5-53) solicitando el incremento definitivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto que reviste el Prof. Gustavo L. KUNZEVICH; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Recreación (Cód.3621). Vida en la Naturaleza, Medio Ambiente y su Práctica (Cód. 6657) y Módulo III: Practica Profesional Docente I (Cód. 6672).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Gustavo L. KUNZEVICH (DNI N° 16271419) Prof. Adjunto Exclusivo 11493 p. Propios y 11493 p. Libres de la Facultad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de junio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en la Dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva** al Prof. **Gustavo L. KUNZEVICH** (DNI N° 16271419) en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo que reviste en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del 23 de junio del año 2015.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 334/2015.